MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 09/2023

Modalidad de Contratación: CD Nº 09/2023 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 2742 NAZARETH"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, con RUC **1513152-1,** domiciliada en la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían**, con Cédula de Identidad N° **1.513.152**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 2742 NAZARETH"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428277.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 173/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 237/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

Lic. Agustin Ovando Espinola
INTENDENTE

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESC. BAS. N° 2742 NAZARETH"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espinola
INTENDENTE

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-013	a-Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	15,7	4.000	62.800
2	72131601-9974	b-Replanteo	Metros cuadrados	15,7	10.000	157.000
3	72102209-9995	Excavación y Carga de Cimiento c/ P.B.C	Metros cúbicos	4	500.000	2.000.000
4	72131601-004	a-Encadenado HºAº superior de (13 x 27)	Metros cúbicos	0,75	2.500.000	1.875.000
5	72131601-005	a- De 0,30 m. armada con 4 * 6 mm.	Metros cuadrados	7,9	161.400	1.275.060
6	72102905-001	Relleno y Compactación	Metros cúbicos	4,15	93.900	389.685
7	72131601-005	a-0,15 Horizontal	Metros cuadrados	9,4	77.444	727.974
8	72131601-005	a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	28,5	110.000	3.135.000
9	72131601-005	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	40,8	130.000	5.304.000
10	72131601-007	a- Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de Hº Aº de 2 x 6 con listón de boca.	Metros cuadrados	26	250.000	6.500.000
11	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	93	39.000	3.627.000
12	72131601-008	b- Moldura lineal en balancines	Metro lineal	4,4	35.000	154.000
13	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes 10 cms.	Metros cuadrados	14,4	45.000	648.000
14	72131601-009	Piso baldosa calcárea	Metros cuadrados	14,4	100.000	1.440.000
15	72131601-010	a- De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 metal	Metros cuadrados	3,36	656.622	2.206.250
16	72131601-010	b- De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,50	Unidad	3	750.000	2.250.000
17	72131601-010	a- Ventanas balancines	Metros cuadrados	0,5	350.000	175.000
18	72131601-012	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	4	11.150	44.600
19	72131601-012	a- De paredes a la Látex	Metros cuadrados	85,8	15.000	1.287.000
20	72131601-012	b- De paredes revocadas al látex	Metros cuadrados	85,8	28.000	2.402.400
21	72131601-012	c- De aberturas de madera con barniz sintético	Metros cuadrados	2,7	43.604	117.731
22	72131601-012	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	6,1	33.110	201.971
23	72131601-012	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático	Metros cuadrados	40,8	29.000	1.183.200
24	72131601-012	f- De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	20,8	32.000	665.600
25	72131601-012	g- De tirantes y listón de boca de Hº Aº sintética	Metros cuadrados	16,3	20.200	329.260
26	72131601-012	h- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	14	35.000	490.000
27	72131601-011	a- De azulejos de 0,30 x 0,15 m.	Metros cuadrados	29	95.000	2.755.000
28	72131601-010	Vidrios dobles de 4 mm.	Metros cuadrados	0,5	190.000	95.000
29	72131601-9976	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	14	70.000	980.000
30	72131601-009	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	9,1	85.000	773.500
31	72131601-001	Instalación eléctrica completa	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
32	72131601-001	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	Metros	25	36.000	900.000
33	72131601-001	Registro eléctrico de 30 x 30 x 70 cms.	Unidad	3	360.000	1.080.000
34	72101510-007	a-Agua corriente - desagüe cloacal- cámara de Inspección - espejo y artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
35	72102303-003	b- Cámara Séptica 1,35 x 1,95 x 1,20	Unidad Medida Global	1	6.786.969	6.786.969
36	72102303-002	c- Pozo Absorbente Tipo 1 de 2,00 x 2,50	Unidad Medida Global	1	5.500.000	5.500.000
37	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	15,7	1.700	26.690
38	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
					Precio Total	**66.445.689**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **66.445.689.- (GUARANIES: Sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2023", en el Rubro "520-30-003 "Construcciones".-

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152 - 1

Victor Ramón Nis Ayala
Secretario General

Lic. Agustín Orlando Espinola
INTENDENTE

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152 - 1

Rolando Porfirio Amarilla Servían
Firma Adjudicada: SAN EXPEDITO CONSULTORA